

**SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
P R E S E N T E S.-**

Le saludo cordialmente y aprovecho para extenderles atenta invitación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, a una reunión de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, que habrá de celebrarse el día **martes 08 de febrero del año en curso, a las 15:00 horas**, en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado de Sonora, bajo el siguiente orden del día:

I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

II.- Lectura y aprobación del orden del día.

III.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Iniciativa con punto de acuerdo mediante el cual se resuelve convocar a la elección de un nuevo Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en virtud de haber concluido el plazo para el cual fue designado el actual Presidente de dicho organismo.

IV.- Asuntos Generales.

V.- Clausura de la reunión.

Sin otro particular por el momento y en espera de contar con su puntual asistencia, les reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 06 de febrero de 2022.

**C. DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora y 12 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos, presentamos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con punto de Acuerdo mediante el cual esta Soberanía convoca a la elección de un nuevo Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en virtud de haber concluido el plazo para el cual fue designado el actual Presidente de dicho organismo, para lo cual sustentamos la viabilidad de la misma en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley número 195, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, aprobada por esta Soberanía en sesión de Pleno celebrada el 15 de septiembre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 27 de noviembre del año en curso, elevó a rango constitucional en el artículo 127 Bis que la Comisión Estatal de Derechos Humanos es un organismo público, de carácter autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, la cual tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos establecidos por el orden jurídico mexicano, los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que nuestro país haya suscrito, así como combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.

Asimismo, en dicho artículo se estableció, de igual forma, que son objeto de la Comisión los siguientes: Estudiar, promover, divulgar y proteger, con base en los principios que rigen su actuación, los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado; Contribuir al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho y coadyuvar al establecimiento de las garantías necesarias para asegurar que los Derechos Humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Sonora, sean reales, equitativos y efectivos.

De la misma manera, en el citado numeral constitucional se consigna que la

Comisión se integrará por un Presidente, una Secretaría Ejecutiva, Visitadores Generales, así como Visitadores Adjuntos y el personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones.

Aunado a lo anterior, el multicitado artículo 127 Bis Constitucional establece que el Presidente de la Comisión deberá reunir para su designación los siguientes requisitos:

- A) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- B) No haber sido sentenciado por la comisión de delitos dolosos;
- C) Poseer en la fecha de su nombramiento con antigüedad mínima de cinco años, título profesional legalmente expedido que lo acredite como licenciado en derecho o demostrada capacidad y experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos;
- D) No haber sido Titular del Poder Ejecutivo, Secretario, Diputado Local, Presidente Municipal, Fiscal General de Del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, un año previo a su designación;
- E) Gozar de reconocido prestigio profesional, personal en la entidad; y
- F) No haber participado como candidato a puesto de elección popular, ser o haber sido presidente de algún partido político.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, debemos de señalar que el actual Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha desempeñado dicho encargo desde el día 04 de febrero de 2018, ya que fue designado mediante el Acuerdo aprobado por esta Soberanía el día 01 de febrero de 2018, rindiendo protesta el día 04 de febrero de 2018.

En ese sentido, el encargo del Licenciado Pedro Gabriel González Avilés concluye el día 03 de febrero de 2022, por lo que atendiendo lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley que crea la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este Poder Legislativo debe emitir una convocatoria pública para nombrar a la persona que habrá de sucederlo en el cargo, para lo cual deberá valorarse la opinión de la sociedad sonoreense.

En primer término, de conformidad con lo que establece el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se abre una consulta pública dirigida a las instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, gremiales, profesionales y demás organizaciones civiles, así como a los sonorenses en general, para recibir las opiniones y postulaciones respecto al procedimiento de designación del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el periodo 2022-2026, el plazo de la misma será del 11 al 21 de febrero del año en curso y se recibirán por escrito en un horario de las 09 a las 17 horas en la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo, sito en calles Allende y Tehuantepec, planta baja edificio del Poder Legislativo, Colonia Las Palmas de Hermosillo, Sonora.

En ese contexto, la convocatoria contiene un plazo del día 22 al 25 de febrero de 2022, para que las personas que deseen inscribirse o las organizaciones que deseen hacer propuestas lo hagan ante la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Acto seguido, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, que será la encargada de llevar a cabo el proceso para la designación por parte del Pleno del nuevo Presidente del organismo constitucionalmente autónomo, el día 28 de febrero de 2022 publicará la lista de las personas que se registraron como aspirantes al citado cargo.

Una vez publicado el listado de las personas registradas, se abrirá un periodo del día 01 al 03 de marzo de 2022, para que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos lleve a cabo las entrevistas con los aspirantes inscritos y, a la par, transcurrirá el mismo plazo para que la ciudadanía realice las manifestaciones que considere pertinentes respecto a los aspirantes y se presenten por escrito ante la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor de este Poder Legislativo, en un horario de 9:00 a 17:00 horas o por vía electrónica en la página electrónica del Congreso del Estado de Sonora.

Finalmente, el día 10 de marzo de 2022 se presentará ante el pleno el listado de aspirantes que reúnen los requisitos constitucionales y legales para ser Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el periodo 2022-2024, a efecto de que se electo por una votación de las dos terceras partes de quienes integran esta Legislatura.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, presentamos ante esta Honorable Asamblea, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. - El Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con dispuesto en los artículos 127 Bis de la Constitución Política del Estado de Sonora y 11 y 12 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos, resuelve emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Congreso del Estado de Sonora convoca a las y los ciudadanos y a la sociedad sonorenses en general, a participar en el proceso de designación del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el periodo 2022-2026, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- De conformidad con lo que establece el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se abre una consulta pública dirigida a las instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, gremiales, profesionales y demás organizaciones civiles, así como a los sonorenses en general, para recibir las opiniones y postulaciones respecto al procedimiento de designación del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el periodo 2022-2026, el plazo de la misma será del 11 al 21 de febrero de 2022 y se recibirán por escrito en un horario de las 09 a las 17 horas en la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo, sito en calles Allende y Tehuantepec, planta baja edificio del Poder Legislativo, Colonia Las Palmas de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDA.- Quienes deseen participar en el proceso deberán presentar su solicitud y acompañar los documentos a que hace alusión la base tercera de la presente convocatoria ante la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo, sito en calles Allende y Tehuantepec, planta baja edificio del Poder Legislativo, Colonia Las Palmas de Hermosillo, Sonora, del día 22 al 25 de febrero de 2022, de las 9:00 a las 17:00 horas, previa publicación de la presente convocatoria en la página electrónica del Congreso del Estado de Sonora y en un periódico de amplia circulación en el Estado.

TERCERA. - Los requisitos para registrarse como candidatos para ser Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos son:

- A) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- B) No haber sido sentenciado por la comisión de delitos dolosos;
- C) Poseer en la fecha de su nombramiento con antigüedad mínima de cinco años, título profesional legalmente expedido que lo acredite como licenciado en derecho o demostrada capacidad y experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos;

D) No haber sido Titular del Poder Ejecutivo, Secretario, Diputado Local, Presidente Municipal, Fiscal General de Justicia del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, un año previo a su designación;

E) Gozar de reconocido prestigio profesional, personal en la entidad; y

F) No haber participado como candidato a puesto de elección popular, ser o haber sido presidente de algún partido político.

CUARTA. - En los escritos en los cuales se realice solicitud de registro como aspirante a Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, deberá anexarse la siguiente documentación:

a). - Currículum vitae, en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales y número telefónico; con documentos comprobatorios, y currículum versión para publicar (sin datos personales) (original ambos).

b). - Copias simples de acta de nacimiento y credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral.

c). - Carta firmada en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. (original)

d) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por la comisión de delito doloso. (original)

e). - Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido Titular del Poder Ejecutivo, Secretario, Diputado Local, Presidente Municipal, Fiscal General de Justicia del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, un año previo a su designación (original)

f). - Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido candidato a puesto de elección popular, ser o haber sido presidente de algún partido político. (original)

Dichos documentos deberán firmados en su margen de derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa del aspirante.

Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por las Comisión de Justicia y Derechos Humanos de este Congreso del Estado, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

QUINTA. - Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base tercera de la presente convocatoria. Si de la revisión realizada ha algún aspirante le faltare algún documento de los señalados en la base anterior, la Comisión, a través de la Dirección General Jurídica, le notificará que tiene un plazo de 48 horas para entregarlo, en caso de que no sea subsanada la falta del o los documentos, será motivo suficiente para no validarse su registro como aspirante.

SEXTA. - El listado de aspirantes a ser Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos durante el periodo 2022-2024, será publicado en la página electrónica del Congreso del Estado el día 28 de febrero de 2022.

SÉPTIMA. - La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, acordará con posterioridad al cierre del registro que señala la base primera de esta Convocatoria, la metodología para evaluar a las personas propuestas, atendiendo lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

OCTAVA.- La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, abrirá un periodo del día 01 al 03 de marzo de 2022, para llevar a cabo las entrevistas con los aspirantes inscritos y, a la par, transcurrirá el mismo plazo para que la ciudadanía realice las manifestaciones que considere pertinentes respecto a los aspirantes y se presenten por escrito ante la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor de este Poder Legislativo, en un horario de 9:00 a 17:00 horas o por vía electrónica en la página electrónica del Congreso del Estado de Sonora.

NOVENA. - La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, atendiendo la metodología señalada en la base séptima, hará el análisis de las propuestas y presentará el listado de los candidatos idóneos, ante el Pleno del Poder Legislativo, el día 10 de marzo de 2022. Dicho listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno.

DÉCIMA. - Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de este Poder Legislativo, con sujeción a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora y en la Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Por último, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para su discusión y aprobación en su caso en esta sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 08 de febrero de 2022.

C. DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO

C. DIP. MARÍA JESÚS CASTRO URQUIJO

C. DIP. BEATRIZ COTA PONCE

C. DIP. MARÍA ALICIA GAYTÁN SÁNCHEZ

C. DIP. ERNESTO ROGER MUNRO JR.

C. DIP. IVANA CELESTE TADDEI ARRIOLA

C. DIP. ROSA ELENA TRUJILLO LLANES

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.